MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 579, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **AUSTRAL BROADCASTING SpA**, R.U.T. Nº 77.024.366-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arboleda Grande**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 95,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Caracha, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 47' 07" Latitud Sur, 70° 58' 40" Longitud Oeste (DatumWGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo con Panel y Yagi 2 elementos, con un tilt eléctrico de 3,7° bajo la horizontal; 9,4 dBd de ganancia máxima sin tilt y 9,21 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Azimut	Fase	Largo	Factor
	_	Antena	Vástago	Vástago	Antena	[°]	Cable	Velocidad
		[m]	[cm]	[°]	[°]		[m]	Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	26,35	15	26	26	0	3,00	0,85
2	Yagi 2 elementos	23,65	15	28	28	-24	3,179	0,85

- Largo de cable alimentador : 35,7 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el

sistema radiante, no debe ser mayor a 750 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,71	0,15	0,51	2,64	6,39	10,63	14,02	16,59	19,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	18,49	16,71	17,33	19,33	19,09	16,54	13,51	9,58	5,05

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 08/04/2024 16:59



